



## Resolución Jefatural

N° 091 - 2019-MIDIS/SG/OGA

Lima, 19 SET. 2019

**VISTOS;** los Informes N° 402-2019-MIDIS/SG/OGA/OA y N° 422-2019-MIDIS/SG/OGA/OA, emitidos por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y, el Memorando N° 994-2019-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2019-MIDIS/SG de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

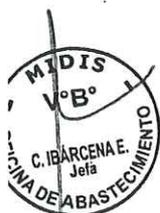
Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominado "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva establecen que (i) toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través de los Informes N° 402-2019-MIDIS/SG/OGA/OA y N° 422-2019-MIDIS/SG/OGA/OA, sustenta y solicita la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2019; a fin de (i) incluir la



contratación de Adjudicación Simplificada denominada "Servicio de consultoría del servicio de asistencia técnica para la elaboración del estudio identificando elementos claves para la toma de decisiones en el diseño e implementación de proyectos de desarrollo rural en el Perú", y (ii) excluir la contratación del "Servicio de limpieza para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus Programas Nacionales en Lima y Provincias (Huacho)" programado con ID N° 2 en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en atención a la normativa previamente descrita, se advierte que la inclusión solicitada por la Oficina de Abastecimiento cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000984 de 07 de setiembre de 2019, otorgada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Memorando N° 994-2019-MIDIS/SG/OGPPM; y, que, a la fecha, se han aprobado siete (07) modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, conforme se corrobora en las Resoluciones Jefaturales N° 012-2019-MIDIS/SG/OGA, N° 015-2019-MIDIS/SG/OGA, N° 035-2019-MIDIS/SG/OGA, N° 037-2019-MIDIS/SG/OGA, N° 047-2019-MIDIS/SG/OGA, N° 073-2019-MIDIS/SG/OGA y N° 084-2019-MIDIS/SG/OGA;

Que, mediante el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 005-2019-MIDIS, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante lo expuesto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de incluir y excluir los procedimientos de selección consignados en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD; y en uso de las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 005-2019-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de incluir y excluir los procedimientos de selección consignados en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución y sus Anexos que forman parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)).

Regístrese y comuníquese.

  
A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **SECRETARÍA DE DEFENSA**  
 B) AÑO: **2010**  
 C) SIGLAS: **SEDEF**  
 D) RUC: **2054566359**

E) UNIDAD EJECUTORA: **1424**

F) PLEGO: **RESOLUCION Jefatura**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

N.º de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Necesita constar en Internet)	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS O OBRAS A CONTRATAR (Necesita constar en Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
															DEPA	PROV	DIST						
1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de seleccion	271 - Adjudicacion Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL Y SUS PROGRAMAS NACIONALES EN LIMA (PROVINCIA HUACHO)	831217030232429	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	320,000	15	01	31	00	1-ENERO	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI

